



Área de Gobierno Abierto, Acción Social y  
Atención Ciudadana  
Servicio Administrativo de Gobierno Abierto,  
Acción Social, Participación y Atención  
Ciudadana

Centros de Servicios al Ciudadano

## CABILDO INSULAR DE TENERIFE

### ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

## ANUNCIO

Por el órgano instructor de la Convocatoria de las “**subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados por entidades sin ánimo de lucro, para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida derivada de discapacidad o de diversidad funcional/dependientes, durante el ejercicio 2018**”, se ha formulado PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, a través de la cual se rectifica el error detectado en la propuesta de resolución provisional publicada el 25 de febrero de 2019, procediéndose a notificar la misma a los interesados en el procedimiento mediante el presente anuncio para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2019.

**Myriam de Juan Baena**

Jefa del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana.



---

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ADAPTADOS, ASÍ COMO LOS DE ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CONDUCCIÓN O PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DERIVADA DE DISCAPACIDAD O DE DIVERSIDAD FUNCIONAL/DEPENDIENTES.**

---

Visto el expediente de la Convocatoria de las **subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados por entidades sin ánimo de lucro, para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida derivada de discapacidad o de diversidad funcional/dependientes, durante el ejercicio 2018, y teniendo en cuenta los siguientes**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de mayo de 2018 el Consejo de Gobierno Insular procedió a la aprobación de las Bases y de la Convocatoria de las subvenciones citadas cuyas publicaciones en el B.O.P. se efectuaron en fechas 11 y 18 de junio de 2018 (BOP nº7 y nº73), respectivamente.

**SEGUNDO.-** El gasto para atender las obligaciones derivadas de la citada Convocatoria ascendió a un importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria **18.0301.2311.78940**.

**TERCERO.-** Con motivo tanto de la escasez de medios personales como de la carga de trabajo en el Servicio de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, acordó una ampliación del plazo para resolver y notificar el procedimiento, estableciéndose el mismo en el día **16 de abril de 2019**; el citado Acuerdo se publicó en el BOP, de fecha 26 de octubre de 2018 (BOP nº129).

**CUARTO.-** En consecuencia con lo anterior, también se ampliaron, por Resolución de la Sra. Consejera del Área de fecha 26 de diciembre de 2018, los plazos de ejecución y de justificación, fijándose como nuevas fechas las siguientes:

- Periodo de ejecución: **desde el 1 de enero de 2018 hasta el 1 de junio de 2019.**
- Plazo de justificación: **1 de julio de 2019.**

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la citada Convocatoria, pueden ser beneficiarias de las subvenciones las **entidades sin ánimo de lucro** que cumplan los siguiente requisitos, contemplados en la base 3:

- 1) Estar constituida como organización **sin ánimo de lucro**, carácter que se derivará



de su forma jurídica establecida en su documento de constitución.

2) Estar **inscrita** en el Registro de Asociaciones de Canarias.

3) Tener su **domicilio social en la isla de Tenerife**.

4) No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 13 de la LGS.

**QUINTO.-** Asimismo y según lo establecido en la base1 de las que rigen la referida Convocatoria son **subvencionables los gastos siguientes:**

- ✓ **Gastos de adquisición de vehículo nuevo adaptado** para el transporte de personas con discapacidad/dependencia, adecuado y autorizado para el transporte privado complementario de pasajeros, en los términos que establece la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.
- ✓ **Gastos de adaptación de un vehículo**, para su **conducción** por parte de personas con discapacidad.
- ✓ **Gastos de adaptación de un vehículo**, para el **transporte** de personas con discapacidad/dependientes, adecuado y autorizado para el transporte privado complementario de pasajeros, en los términos que establece la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

**SEXTO.-** Al amparo de la citada Convocatoria se presentan un total de veintitrés (23) solicitudes, conforme al siguiente detalle:

| Nº EXPED. | DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD  | Número de Registro de Entrada | Fecha de Registro |
|-----------|---|-------------------------------|-------------------|
| 1         | Asociación Salud Mental Atelsam   | 1800024330                    | 16/07/2018        |
| 2         | Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias (APEDECA)                                | 1800024286                    | 16/07/2018        |
| 3         | Asociación para la Integración y Promoción de las Personas con Discapacidad "Atletas sin Fronteras" | 1800025088                    | 16/07/2018        |
| 4         | Asociación Familiares y Cuidadores Enfermos Alzheimer y otras Demencias de Tenerife (AFATE)         | 1800024797                    | 13/07/2018        |
| 5         | Asociación de Padres de Disminuidos físicos y psíquicos Orobal                                      | 1800025863                    | 17/07/2018        |
| 6         | Vida con Salud Asoc Sociocultural   | 1800024803                    | 15/07/2018        |
| 7         | Cruz Roja Española  | 1800024423                    | 16/07/2018        |
| 8         | Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife  | 1800024676                    | 16/07/2018        |
| 9         | Asociación de Minusválidos del Sur  | 1800024634                    | 16/07/2018        |



|    |   |            |            |
|----|---|------------|------------|
| 10 | Oncofisis, Asociación de fisioterapia Oncológica                          | 1800024264 | 14/07/2018 |
| 11 | Asociación de Padres y Amigos de los Minusválidos del Norte               | 1800022780 | 11/07/2018 |
| 12 | Casa Hogar San Miguel   | 1800022812 | 11/07/2018 |
| 13 | Asociación Horizonte  | 1800023581 | 12/07/2018 |
| 14 | Fundación Canaria para la Personas con Sordera                            | 1800024199 | 13/07/2018 |
| 15 | Asociación Centro Evangélico de Ancianos CEDAR                            | 1800025508 | 18/07/2018 |
| 16 | Asociación Nuestra Señora del Amparo APREME                               | 1800024093 | 13/07/2018 |
| 17 | Asociación de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales<br>ASMIPUERTO | 1800024082 | 13/07/2018 |
| 18 | Asociación Montaña para Todos   | 1800024395 | 16/07/2018 |
| 19 | Asociación Comarcal de Integración  | 1800023739 | 12/07/2018 |
| 20 | Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple                               | 1800019231 | 02/07/2018 |
| 21 | Asociación discapacitados en movimiento del norte de<br>Tenerife          | 1800022515 | 10/07/2018 |
| 22 | AFEDES  | 1800022156 | 10/07/2018 |
| 23 | Club Deportivo de Integración La Matanza de Acentejo                      | 1800023093 | 11/07/2018 |

**SÉPTIMO.-** A la vista de las solicitudes presentadas, por parte del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, se procede al examen de las mismas y tras su comprobación y subsanación se elevan las mismas al órgano colegiado para su valoración, conforme a los criterios establecidos en la base 9 de las que rigen la citada Convocatoria.

Con fecha 22 de febrero de 2019, por el órgano colegiado se emite Acta-Informe de valoración en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y se eleva el mismo al órgano instructor.

**OCTAVO.-** El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del Informe de valoración del órgano colegiado emite, con fecha 25 de febrero de 2019, **Propuesta de resolución provisional**, la cual es publicada en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, concediendo **un plazo de 10 días hábiles** para la presentación de **alegaciones**.

**NOVENO.-** No obstante, por parte del órgano instructor se detecta **un error de hecho** en la Propuesta de resolución provisional publicada, por lo que con fecha 1 de marzo de 2019, procede a su retirada, informando a todos los interesados en el procedimiento de tal hecho mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular, en el Tablón



---

de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares y también mediante correo electrónico, a los efectos de proceder a su rectificación, quedando **suspendido el plazo para la presentación de alegaciones** hasta la publicación de la propuesta de resolución provisional que rectificara la anterior.

**DÉCIMO.-** En consecuencia con lo anterior el órgano instructor convoca nuevamente al órgano colegiado y le informa sobre lo siguiente:

**Primero.-** Que durante la instrucción del procedimiento se incurre en error respecto a la documentación presentada por la Fundación Canaria para las Personas con Sordera (FUNCASOR) y, en consecuencia se lleva a considerar a la citada Fundación como beneficiaria de la subvención, de manera errónea en la Propuesta de resolución provisional publicada el 25 de febrero de 2019, ya que no cumple con el requisito de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, exigido en la base 3 de las que regulan la citada Convocatoria.

**Segundo.-** Por otro lado, durante el periodo de alegaciones concedido tras la publicación de la Propuesta de resolución provisional errónea, se recibe de la Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales Asmipuerto, certificado **positivo** acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal **el día 13 de diciembre de 2018**. Y considerando que tal Asociación había quedado excluida de la Convocatoria con motivo de la obtención por parte de esta Corporación Insular de un certificado emitido por la Agencia Tributaria Estatal, de fecha 13 de diciembre de 2018, con resultado negativo, es por lo que resulta necesario, tras el error de la Agencia Tributaria, incluir en el procedimiento a la citada Asociación y proceder por parte del órgano a la valoración de su solicitud.

**UNDÉCIMO.-** A la vista de lo establecido en el apartado anterior, el órgano colegiado, nuevamente reunido, procede a valorar las solicitudes y con fecha 11 de marzo de 2019, emite **Acta nº 2 - Informe de valoración**, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Teniendo en cuenta, que de acuerdo con lo establecido en la base 8 de las reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos de adquisición de vehículos nuevos adaptados así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida derivada de discapacidad o de diversidad funcional/dependencia (2018), una vez emitido por el órgano colegiado el informe de valoración, éste será elevado al órgano instructor, que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de los beneficiarios de la subvención.

**SEGUNDA.-** Asimismo, dicha propuesta de resolución provisional deberá publicarse en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de



Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, y de la que se evacuará el aviso pertinente por correo electrónico en la dirección indicada a tal fin por el interesado, para que, en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar **alegaciones** (ANEXO III).

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y del nuevo informe elevado por el órgano colegiado, de fecha 11 de marzo del 2019, por el órgano instructor se emite la siguiente **Propuesta de resolución provisional**:

**1.- Rectificar el error de hecho** advertido en la Propuesta de resolución provisional publicada el 25 de febrero de 2019, en el sentido de que la Fundación Canaria para las Personas con Sordera (FUNCASOR), no cumple con el requisito exigido en la base 3 de la citada Convocatoria, y por tanto, no puede ser propuesta como beneficiaria de la subvención quedando ésta excluida por lo ya indicado.

**2.- Conceder** las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria **18.0301.2311.78940**, a los efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

| ENTIDADES INCLUIDAS   | CIF        | PUNTUACIÓN TOTAL                              | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|------------|---|--------------------|-------------------|
| 1º Asociación Comarcal de Integración   | G38378220  | 11 PUNTOS                                     | 21.335,00 €        | 21.335,00 €       |
| 2º Minusválidos del Sur   | G 38442489 | 10 PUNTOS<br>+2 (criterios de desempate)      | 20.336,15 €        | 20.336,15 €       |
| 2º Asociación Horizonte   | G38254462  | 10 PUNTOS<br>+2 (criterios de desempate)      | 20.000,00 €        | 20.000,00 €       |
| 2º APREME   | G38507687  | 10 PUNTOS<br>+2 (criterios de desempate)      | 24.877,07 €        | 24.877,07 €       |
| 3º Asociación para la Integración y Promoción de las Personas con Discapacidad "ATLETAS SIN FRONTERA" | G76732791  | 10 PUNTOS<br>(+1 punto criterio de desempate) | 24.990,00 €        | 14.225,89 €       |
| 3º AFEDES   | G38554614  | 10 PUNTOS<br>(+1 punto criterio de desempate) | 24.200,00 €        | 14.225,89 €       |

**TOTAL.....115.000,00 €**



**3.- Desestimar** las solicitudes de las entidades que a continuación se indican, a la vista de la **puntuación obtenida** y resultar **insuficiente el crédito presupuestario** disponible para hacer frente a las mismas:

| ENTIDADES  | PUNTUACIÓN TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|--|------------------|--------------------|
| Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias               | 9 PUNTOS         | 20.341,17 €        |
| AFATE  | 9 PUNTOS         | 25.000,00 €        |
| Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiples.                            | 9 PUNTOS         | 25.000,00 €        |
| Asociación de Minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales (ASMIPUERTO) | 9 PUNTOS         | 25.000,00 €        |
| Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos Orobal.                        | 7 PUNTOS         | 23.918,27 €        |

**4.- Desestimar las solicitudes** presentadas por las entidades que a continuación se indican, por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ENTIDADES   | MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN   |
|---|---|
| 1.- Asociación Salud Mental Atelsam                             | 1.- No se presenta:<br>1.1.- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias.<br>1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases.<br>2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.  |
| 2.- Cruz Roja Española  | No está inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias (requisito para ser beneficiario de la subvención (base 3)).  |
| 3.- Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife.   | 1.- No se presenta:<br>1.1.- El CIF.<br>1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases<br>2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.<br>4.- La oferta presentada no contiene las características técnicas.                                    |
| 4.- Oncofisis, Asociación de Fisioterapia Oncológica.           | 1.- No se presenta:<br>1.1.- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias.<br>1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases.<br>2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.<br>3.- No se acredita la representación. |
| 5.- Asociación de Padres y Amigos de los Minusválidos del Norte | 1.- No se firma la declaración responsable en la solicitud.<br>2.- No se aporta plan de financiación con el porcentaje del gasto que asume la Asociación.<br>3.- El presupuesto de ingresos y gastos no cuadra con el presupuesto que se presenta.        |
| 6.-Asociación Centro Evangélico de Ancianos Cedar               | .- No se presenta el Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias (requisito que se exige para ser beneficiario de la subvención.  |



|   |  |
|---|--|
| 7.- Fundación Canaria para las Personas con Sordera (Funcasor).   | - Incumplimiento del requisito exigido en la base 3. A. 2).  |
| 8.- Asociación Discapacitados en movimiento del norte de Tenerife | 1.- No se presenta:<br>1.1.- Modelo normalizado de solicitud.<br>1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases.<br>2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases. |
| 9.- Asociación Montaña para todos                                 | Se presenta Modelo normalizado de solicitud incompleto.  |
| 10.- Vida con Salud Asociación Sociocultural                      | 1.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.<br>2.- No se presenta modelo de alta a terceros del Cabildo Insular de Tenerife.                                     |
| 11.- Casa Hogar San Miguel  | - Incumplimiento del requisito exigido en la base 3.   |
| 12.- C.D.I. La Matanza de Acentejo                                | - Incumplimiento del requisito exigido en la base 3.   |

El órgano instructor,

**Myriam de Juan Baena**

Jefa del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2019.